

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 2096

Impreso el día 24 de noviembre de 2017

Término del artículo 113: 5 de diciembre de 2017

COMISIÓN DE DISCAPACIDAD

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Plan Nacional de Discapacidad. **Pitiot, Couly, Villar Molina, Moreau, Massetani, Calleri y Rucci.** (5.652-D.-2017.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Pitiot y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el Plan Nacional de Discapacidad, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2017.

José A. Ciampini. – Gabriela A. Troiano. – Héctor A. Roquel. – Sandra D. Castro. – Ana M. Llanos Massa. – María L. Masin. – Verónica E. Mercado. – Juan M. Pedrini. – Sergio R. Ziliotto.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina solicita al Poder Ejecutivo de la Nación información en torno al Plan Nacional de Discapacidad, particular y especialmente en lo que refiere a:

1. Detalle la información/documentación concreta relacionada con el desempeño de las labores en torno al Plan Nacional de Discapacidad, que fue posible transferir desde la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (Conadis) a la Agencia Nacional de Discapacidad; teniendo en

cuenta que el tiempo transcurrido desde el momento en que el plan fue puesto bajo la órbita de la primera, hasta la disolución de ésta y posterior traspaso al organismo reemplazante, fue de casi cuatro meses.

2. Indique si la Agencia Nacional de Discapacidad ocupó la totalidad de sus cargos con el plantel transferido desde la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (Conadis) o si, en su defecto, recurrió a nuevas contrataciones adicionales. En este último supuesto, tenga a bien indicar puesto/s y función/es de cada uno; todo ello en virtud de las características que de la transferencia de la comisión hace el artículo 8° del decreto 698/2017.¹

3. Precise las identidades de los nombramientos para los puestos a los que alude el artículo 2° del decreto 698/2017 y la fecha en que los mismos fueron puestos en funciones.

4. Indique el grado de avance en que la tarea de generación de bases de datos y sistemas de información que permitan tener un número fehaciente de las PCD fue puesta a disposición del organismo reemplazante; e indique el grado de avance en el que se encuentran actualmente.

5. Indique si las bases de datos generadas con la finalidad de reunir información precisa respecto a la cantidad de PCD están siendo conformadas con purificaciones realizadas sobre antiguos registros o si únicamente se compondrá de los casos obtenidos a través del reempadronamiento de PCD.

¹ Artículo 8 DNU 698/2017: “Transfiérense a la órbita de la Agencia Nacional de Discapacidad los créditos presupuestarios, bienes, personal y dotaciones vigentes a la fecha, con sus respectivos niveles, grados de revista y funciones ejecutivas previstas en el decreto 2.098/08 y modificatorios de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) y de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales. El personal involucrado mantendrá sus actuales niveles y grados de revista”.

* Artículo 108 del reglamento.

6. Indique el modo en que se está llevando a cabo el reempadronamiento; cómo y dónde pueden inscribirse las PCD, bajo qué requisitos y cuál es la cantidad de ellas registradas hasta el momento.

7. Describa las etapas de las que consta el Plan Nacional de Discapacidad y cuáles serían los beneficios concretos que se esperan del mismo respecto a sus destinatarios finales, es decir, las personas con discapacidad.

8. Determine la forma en que se materializará el pretendido involucramiento del gobierno nacional, y los gobiernos provinciales y municipales con el Plan Nacional de Discapacidad; así como también la metodología y publicidad del nivel de resultados alcanzados en cada una de las provincias.

9. Indique si el plan se encuentra al día de hoy plenamente operativo o, en su defecto, indique la fecha en que estiman que podrá estarlo, de modo de poder prescindir de los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras, de recursos humanos y en materia jurídica, prestados por el Servicio Administrativo Financiero y el Servicio Jurídico Permanente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, instruidos a tal fin en el artículo 9° del decreto 698/2017.

10. Haga mención al sitio que permite consultar los montos que el Banco Central de la República Argentina gira al Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Cheque 25.730.²

² Ley 25.730, artículo 3°: “Los fondos que recaude el Banco Central de la República Argentina en virtud de las multas previstas en la presente ley serán destinados para la aplicación de los programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad, que será administrado por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, creado por decreto del Poder Ejecutivo nacional 153/96 y sus modificatorias. Dichos fondos serán aplicados en los programas proyectos citados, conjuntamente con los recursos previstos en el artículo 10 de la ley 25.413”.

11. Especifique el monto proyectado presupuestariamente para el Plan Nacional de Discapacidad para el año 2018, y si dicho gasto será asignado a la misma jurisdicción a la que fue afectado de manera provisoria para el presente ejercicio;³ toda vez que en el Proyecto de Presupuesto 2018 remitido por el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación, no resultó posible individualizar la partida presupuestaria que será afectada a este Plan Nacional.

*Carla B. Pitiot. – Agustín S. Calleri. –
Verónica C. Couly. – Vanesa L. Massetani.
– Cecilia Moreau. – Claudia M. Rucci. –
María I. Villar Molina.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Pitiot y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el Plan Nacional de Discapacidad y otras cuestiones conexas, luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente sin modificaciones.

José A. Ciampini.

³ Decreto 698/2017, artículo 9°: “Hasta tanto la estructura de la Agencia Nacional de Discapacidad cuente con plena operatividad, el Servicio Administrativo Financiero y el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Desarrollo Social y del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación prestarán los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras, de recursos humanos y en materia jurídica con relación a las materias propias de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales y de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (Conadis), respectivamente”.